

MEMORIA

Explicativa del presupuesto ordinario de las operaciones de funcionamiento y del proyecto de inversiones correspondiente al ejercicio 2021, que propone la Junta de Gobierno, al amparo de los arts. 53.s) y 62 del Estatuto General de la Abogacía Española, para su aprobación por la Junta General del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Valladolid.

1 – BASES DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO

1.1 – PRINCIPIOS CONTABLES

Para la elaboración del Presupuesto, se han seguido las normas y principios contables establecidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad, con las lógicas adaptaciones para las especialidades de funcionamiento del Colegio de Abogados de Valladolid.

1.2 – COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se presentan los datos contenidos en el presupuesto del ejercicio 2021, junto con los del precedente con el objeto de posibilitar la comparación entre ambos, habiéndose utilizado los mismos criterios en cuanto a su estructura.

1.3 – ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS Y LIMITACIÓN DEL DESVÍO

No existen elementos recogidos en dos o más partidas del presupuesto, solicitándose de la Junta General la autorización previa para incrementar los fondos presupuestados para cada apartado con el límite máximo del 10%.

2 – NORMAS DE VALORACIÓN

Con carácter previo al desglose de cada una de las partidas, es preciso señalar que, de conformidad con las normas contenidas en el Plan Contable, en los importes presupuestados se diferencian dos categorías según la naturaleza de las operaciones que den origen a los mismos.

En primer término, aparecen las denominadas **operaciones de funcionamiento**, que se corresponden con los gastos e ingresos precisos para el ordinario o habitual funcionamiento del Colegio en cumplimiento de sus fines estatutarios.

En segundo término, se formula el **presupuesto de fondos**, es decir el que recoge las inversiones que se prevén realizar y el modo en que éstas se van a financiar.

3 – PRESUPUESTO ORDINARIO DE FUNCIONAMIENTO

A – GASTOS ORDINARIOS

Los gastos se distribuyen dentro de seis apartados: ayudas monetarias y aportaciones a Organismos; gastos de personal; gastos de amortización; otros gastos, variaciones de provisiones y Gastos Agrupaciones del colegio.

Con carácter general se ha hecho una previsión del gasto correspondiente al actual ejercicio 2021 y su resultado ha sido incrementado porcentualmente, salvo aquellos gastos de los que se tiene conocimiento de que bien van a mantenerse o su variación es previsible.

A.1 – AYUDAS MONETARIAS Y OTROS.

En este apartado se incluyen todas aquellas ayudas, subvenciones y entregas efectuadas a los organismos detallados. Las variaciones significativas son:

- Se mantiene la subvención a la Agrupación de Mujeres Abogadas y a la Agrupación de Abogados Jóvenes en hasta un máximo de 3.000 euros para cada Agrupación.

- Partida “Otros Proyectos colegiales” dotada con hasta un máximo de 5.000 euros y podrán dedicar a subvencionar a cualquier proyecto de cualquier agrupación integrada en el seno del Colegio de Abogados, para lo cual se habrá de formular una petición por escrito, acompañando una memoria económica, quedando condicionada a la aprobación de la Junta de Gobierno.

- Se mantiene la partida “Aportación Obra Social Fundación Camilo de la Red” la cual está dotada con hasta un máximo de 75.000 euros que se ejecutarán en función de la necesidad real de la misma.

- Se mantiene la cuota del censo colegial del Consejo General de la Abogacía la cual se mantiene en la cantidad de 39,13 euros que el C.G.A.E cobra por colegiado ejerciente y no ejerciente.

- Este apartado continúa con la partida de aportación al Consejo de la Abogacía de Castilla y León que básicamente consiste en la cuota censal que se abona a dicho Consejo por cada colegiado/a ejerciente que para el ejercicio 2021 se dota en la suma de 46,50€ por colegiado/a.

- Congresos y Jornadas. Dotado con la cantidad de 25.000 euros. Dicha cantidad para la posible celebración del Congreso de la Abogacía de Castilla y León y de las Jornadas de Juntas de Gobierno, así como cualquier otra jornada que pueda convocarse por parte del CACYL o del CGAE.

A.2 – GASTOS DE PERSONAL

Sueldos y Salarios. Se debe a que se ha ajustado dicha partida a la ejecución presupuestaria. En esta partida está excluido de la misma los salarios y gastos sociales correspondientes a los empleados del Colegio cuya actividad preferente es la atención del Turno de Oficio y cuyo gasto está contemplado dentro de dicho epígrafe.

A.3 – AMORTIZACIONES

Esta partida recoge las dotaciones que se efectúan a fin de corregir el valor patrimonial de los bienes que se incluyen en el inmovilizado del balance en concepto de inversiones, con el fin de hacer frente, en su día, a la reposición por pérdida o envilecimiento de los mismos, en la cuantía que establecen las tablas y disposiciones legales, no suponiendo, en consecuencia, una disposición de su importe.

No obstante lo anterior, y como ya se hizo en ejercicios anteriores, en las inversiones de menos de trescientos euros se dota como gasto del ejercicio la totalidad del bien adquirido, con arreglo al principio de importancia relativa.

A.4 – OTROS GASTOS

Bajo esta denominación genérica se comprenden todos aquellos que se proveen directamente desde el exterior o mediante servicios externos al Colegio.

Las principales modificaciones en este apartado son las siguientes:

- Leve aumento de la partida OTROS que durante el presente ejercicio se va a destinar a medidas de protección anti COVID-19 y que está dotada con 4.000 euros.

- Se mantiene el epígrafe denominado INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. Con esto se pretende presentar una imagen fiel y transparente de la apuesta que la Junta de gobierno viene haciendo desde hace años por las nuevas tecnologías. Leve aumento en dicha partida al adecuarla a la realidad.

- Gastos por infraestructura Turno de Oficio directamente imputables. Este apartado recoge, debidamente individualizados, los gastos directamente atribuibles a la tramitación de los expedientes para la concesión de la asistencia jurídica gratuita, la gestión del propio Turno de Oficio

- Gastos por convenios con otras Administraciones públicas. Esta partida se compone de las cantidades que se satisfacen a los Letrados que prestan los distintos servicios, con independencia de otros integrados en los gastos generales del Colegio. Este año, se sigue con el “Convenio con la Diputación de Mediación vecinal, asesoramiento jurídico a jóvenes y segunda oportunidad” el cual ha sido prorrogado hasta junio de 2021.

A.5 – PROVISIONES

Las medidas adoptadas en años anteriores para el cobro de cuotas impagadas, así como el control continuo de las que se dejan de abonar y su reclamación, permiten dotar esta partida con solamente 2.000 euros. La morosidad por cuotas colegiales se encuentra alrededor del 0,06%.

A.6 – APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Esta partida recoge la parte excedente de ingresos sobre gastos corrientes y que se aplica a la amortización parcial del capital del préstamo hipotecario suscrito para la financiación de la construcción de la sede colegial. En el ejercicio 2021 se ha provisionado una amortización parcial del préstamo hipotecario por valor de 79.000 euros.

B – INGRESOS ORDINARIOS

B.1 – INGRESOS DE LA ENTIDAD POR LA ACTIVIDAD PROPIA

Tal y como se explicó en la Junta General Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, debido al acuerdo adoptado con el Servicio de Defensa de la Competencia, las cuotas colegiales han de venir marcadas por la situación colegial que tenga cada letrado, nunca deben de depender de la edad ni de los años de pertenencia al Colegio.

Las cuotas de los distintos grupos de colegiados y por los diversos conceptos se establecen de la siguiente forma

- **COLEGIADOS EJERCIENTES Y RESIDENTES EN VALLADOLID Y SU PROVINCIA.** Abonarán una cuota básica de **cuatrocientos sesenta y dos euros (462€)**. Dichas cuotas se pagarán en **12 pagos de treinta y ocho con cincuenta euros (38,50€)**.

Señalar que esta cuota **NO** incluye el Seguro de RC ni el seguro médico, al ser ambos de adscripción voluntaria.

- **SEGURO DE RC.** - Aunque el periodo de validez de la prima es anual, su pago será fraccionado en dos plazos en los meses de enero y en junio.

- **SEGURO MEDICO.** - El precio por asegurado está condicionada a la edad del asegurado.

Se girará una cuota mensual conjunta de titular y beneficiarios.

- **CUOTA DE INCORPORACIÓN EN EL EJERCICIO 2021.** Con el fin de adaptar los presupuestos al acuerdo pactado con el Servicio de Defensa de la Competencia se mantiene **una cuota única de incorporación** de trescientos setenta y cinco euros (375€).

El certificado del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2021 para los ejercientes se cifra en **ciento sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos IVA incluido (165,95€)**. Con dicha certificación de nueva incorporación se hará entrega de un pack con normativa necesaria para el ejercicio y el kit de firma electrónica. Se facturará individualizadamente a los nuevos colegiados repercutiéndose el IVA correspondiente.

El certificado del Consejo General de la Abogacía para el ejercicio 2021 para los no ejercientes se cifra en **ciento un euro con cincuenta y ocho céntimos IVA incluido (101,58€)**.

- **COLEGIADOS EJERCIENTES Y NO RESIDENTES EN VALLADOLID Y SU PROVINCIA.** Se mantiene la cuota en cien euros (**100€**).

- **COLEGIADOS NO EJERCIENTES.** Disminución de la cuota a **trescientos euros anuales (300€)**. Dicha cuota se pagará en **12 cuotas de 25 euros cada una**.

- **BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO.** Se girará una cuota mensual conjunta de titular y beneficiarios.

- **CUOTA DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES PROFESIONALES.** Con el fin de adecuar los presupuestos a la Ley de Sociedades Profesionales y al Reglamento de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, se ha establecido en 150 euros la cuota de inscripción. Para el ejercicio 2021 se ha previsto la inscripción de 2 Sociedades Profesionales.

- **CUOTA ANUAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES.** Se disminuye la misma, estableciéndose en 150 euros anuales incrementándose la misma en la cantidad de 50 euros por cada socio que no se encuentra incorporado a este Colegio.

B.2 – OTROS INGRESOS

Se mantienen los epígrafes de ***Certificaciones expedidas a las Sociedades Profesionales*** con un precio de 10€ por certificación expedida y el de ***Inscripción de Alteraciones Registrales de la Sociedades Profesionales***, con un coste de 50€ por acto o modificación en la Sociedad Profesional que requiera su inscripción.

En la partida **“INGRESOS OTROS SERVICIOS”** dentro del epígrafe **“Ingresos por pago delegado”** se establece la cuota a pagar por todos aquellos letrados ejercientes y residentes que de forma voluntaria han suscrito el seguro de RC y el seguro médico que ha contratado el Colegio.

Dentro del epígrafe **“OTROS INGRESOS”** se mantiene el epígrafe de Delegación de la Mutualidad General de la Abogacía. A partir del ejercicio 2009, el Colegio ejerce directamente las funciones de Delegación de la Mutualidad, percibiendo por ello una cantidad, que, para el ejercicio 2021, se establece en 12.500 euros.

Asimismo, dentro de éste se crearon subepígrafes como “Contrato de Colaboración con Corredurías” por importe de 15.000 euros aproximadamente y otro con “Ingresos Varios” con una estimación de ingresos de 10.000 euros.

Como novedad y a raíz de la renovación del convenio con la UVA para la coorganización del Master de Acceso a la Abogacía, se han dotado unos ingresos por dicho concepto por importe de 3.000 euros.

INGRESOS Y GASTOS AGRUPACIONES COLEGIALES. -

Como consecuencia de informe de auditoría, se encuadran dentro del presente presupuesto los de las distintas agrupaciones colegiales que no tienen personalidad jurídica propia y forman parte del patrimonio de la Corporación. Dichos presupuestos son aprobados en el seno de cada agrupación.

4 – PROYECTO DE INVERSIONES

Se establece un gasto de veinte mil euros para hacer frente a las adquisiciones con un valor unitario superior a trescientos euros.

Asimismo, se establece un gasto de 79.000 euros con el fin de hacer frente a la hipoteca del edificio, la cual vence el 3 de marzo de 2022.

5 - NOTAS FINALES

La Junta de Gobierno, como en años anteriores, fraccionará su cobro en la siguiente forma.

A – En cuanto a las cuotas de Ejercientes y No ejercientes. -

1.- COLEGIADOS EJERCIENTES Y RESIDENTES EN VALLADOLID. Cuota mensual de treinta y ocho euros con cincuenta (38,50€). Los que opten por tener seguro médico y seguro de responsabilidad civil se facturarán aparte con periodicidad mensual según la escala explicada anteriormente.

2.- COLEGIADOS NO EJERCIENTES. Cuota mensual de veinticinco euros (25€). Los que opten por tener seguro médico se facturarán aparte con periodicidad mensual según la escala explicada anteriormente.

B – LOS IMPORTES DEL SERVICIO MÉDICO, tanto del titular como de beneficiarios, se abonarán mediante el giro de una factura mensual conjunta de titular y beneficiarios según la escala explicada anteriormente

C – Los colegiados no residentes en Valladolid y su provincia, satisfarán la totalidad de su cuota en enero de 2021.

D – Los que se incorporen al Colegio en el año 2021, deberán satisfacer la totalidad de la cuota de incorporación en el momento de la colegiación.

E.- Las Sociedades profesionales que se inscriban, pagarán la cuota de inscripción en el momento de la aprobación de la misma en Junta de Gobierno. La cuota anual se girará en enero o en caso de haber sido girada ya, en el momento de su inscripción. Dicha cuota se genera el uno de enero y no está sujeta a prorrateo.

F – En Enero y junio, se girará el importe del Seguro de RC a los letrados ejercientes residentes que hayan optado por contratarlo de forma voluntaria a través del Colegio de Abogados. Aunque el periodo de validez de la prima es anual, su pago será fraccionado en dos plazos en los meses antes expresados.

La presente Memoria se considera parte integrante del Presupuesto y su aprobación presupondrá la aprobación de las normas que en ella se contienen. Valladolid, treinta de noviembre de dos mil veinte.

----ooOoo----